



**DECRETO**

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 83/15, relativo a la contratación de las Obras de Repavimentación y Mejora del Callejón del Mono de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 287 y fecha de 10/02/2.016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas e informe y actas levantadas al efecto.

**RESUELVO**

**Primero.-** Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato para la ejecución de las Obras de Repavimentación y Mejora del Callejón del Mono de esta ciudad, por las entidades y los precios, IVA excluido, abajo relacionados:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIOS OFERTADOS
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con diecinueve céntimos (55.456,19 €)
MANUEL ALBA, S.A.	Cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos (58.491,38 €).
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	Cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (58.561,52 €).
FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	Cincuenta y nueve mil trescientos nueve euros con ochenta y un céntimos (59.309,81 €).
JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (59.492,55 €)
ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXTERNOS AGL. S.L.	Sesenta mil doscientos dieciocho euros con ochenta y siete céntimos (60.218,87 €).
DI2 PORTUENSE, S.L.U.	Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con un céntimo (61.445,01 €).
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	Sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimo (68.699,51 €).
UC10, S.A.	Setenta y tres mil trescientos dos euros con veintisiete céntimos (73.302,27 €).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Fecha</b>	15/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Página</b>	1/4





<b>BELCON SERVICIOS EXTERNOS, S.L.U.</b>	<b>Setenta y seis mil setecientos euros (76.700,00 €).</b>
--	--

En consecuencia, se propone la adjudicación del indicado contrato a la entidad MARTÍN CASILLAS, S.L.U., con C.I.F. B-41.014.028, domiciliada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Las Misiones, Km 11,8, la cual ha ofertado el precio más económico y al ser éste el único criterio de adjudicación.

**Segundo.-** Requerir a dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera.**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Fecha</b>	15/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Página</b>	2/4





depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

– **Solvencia técnica y profesional:**

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La solvencia se podrá acreditar, asimismo, mediante la clasificación de la entidad licitadora por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este tipo de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

**5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil setecientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (2.772,80 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Fecha</b>	15/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rScL0VG70drPpMEuieNNEw==	<b>Página</b>	3/4





**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA  
GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

Nº DE DECRETO  
2016000587  
FECHA: 15/03/2016 14:08:33

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rScL0VG7OdrPpMEuieNNEw==	<b>Fecha</b>	15/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rScL0VG7OdrPpMEuieNNEw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rScL0VG7OdrPpMEuieNNEw==</a>	<b>Página</b>	4/4

